



CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

Comunidad de Madrid

EXPEDIENTE: 096/2020

D. Fernando García de la Torre, jefe de servicio de contratación, como Secretario de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al contrato de servicios denominado **“SERVICIOS DE PROVISIÓN DE APOYOS PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN LA ZONA ESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, COFINANCIADO AL 50% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020 (EJE PRIORITARIO 2, PRIORIDAD DE LA INVERSIÓN 9.3, OBJETIVO ESPECÍFICO 9.3.2) EJECUCIÓN 2019-2020**

CERTIFICO:

Que la Mesa de Contratación en su reunión del día 3 de julio de 2020 ha acordado lo siguiente, en cuanto a subsanación de documentación presentada por el propuesto adjudicatario:

FUNDACIÓN SAMU

Respecto la Solvencia Técnica:

En relación con la acreditación de la solvencia técnica del artículo 90.1 a) de la LCSP, los certificados aportados no se corresponden con servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Es necesario, a los efectos de entender acreditada la solvencia técnica, que en esos certificados se hagan referencia, si fuera el caso, a la realización de servicios *consistente en la intervención para la integración socio-laboral de personas con discapacidad intelectual que incluya servicios de formación, prospección de empleo, y de empleo con apoyo; entendiéndose incluidos los servicios prestados en los centros ocupacionales*, que son los que el pliego de cláusulas administrativas particulares considera como de igual o similar naturaleza al objeto del contrato.

Respecto al compromiso de adscripción de medios materiales

En relación con la documentación acreditativa de disponer de los medios materiales descritos en la cláusula V, punto 2, “Medios materiales” del PPT, se aporta la documentación correspondiente a dos inmuebles, uno en la Calle Federico García Lorca, número 4 de Coslada y otro en la calle Acebo, número 43 de Rivas-VaciaMadrid.

El inmueble de la Calle Federico García Lorca 4 en Coslada, está inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social de esta Consejería con la denominación Piso Tutelado SAMU Coslada (MENAS) (nº de inscripción C7023), con la tipología de centro residencial y dentro del sector de atención de la adolescencia. Asimismo, esta Consejería tiene suscrito con la Fundación SAMU un contrato basado en el acuerdo marco de “ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS ATENDIDOS CON CARGO A LA DIRECCION GENERAL DE LA FAMILIA Y EL MENOR” por el que se concierta 12 plazas en el citado inmueble y cuyo periodo de vigencia se extiende desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2022.

El inmueble de la Calle Acebo 43 en Rivas-VaciaMadrid, está inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social de esta Consejería con la denominación Piso Tutelado SAMU MENAS (nº de inscripción C6999), con la tipología de centro residencial y dentro del sector de atención de la adolescencia. Asimismo, esta Consejería tiene suscrito con la Fundación SAMU un contrato basado en el acuerdo marco de “ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS ATENDIDOS CON CARGO A LA DIRECCION GENERAL DE LA FAMILIA Y EL MENOR” por el que se concierta 14 plazas en el citado inmueble y cuyo periodo de vigencia se extiende desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2022.





Comunidad de Madrid

Hay que señalar que estos dos centros de servicios sociales constituyen unidad orgánica y funcional, dotada de una infraestructura material con ubicación autónoma e identificable y en los que no pueden desarrollarse ningún otro tipo de actividad que no sea la autorizada por esta Consejería. A esto hay que añadir que ambos inmuebles son objeto de dos contratos públicos en vigor por los que se conciertan plazas para el acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados.

Estas dos circunstancias hacen que ninguno de los dos inmuebles aportados cumpla los requisitos necesarios para entender acreditado que la entidad dispone de los medios materiales establecidos en los pliegos.

Por ello, deberá aportar un documento que acredite el uso y disfrute de un local por un período mínimo igual a la duración del contrato, diferente a los aportados inicialmente, acompañado de los planos del mismo donde figuren ubicación y características. Este local o inmueble donde se desarrollarán las actuaciones del proyecto, deben cumplir con los requisitos establecidos en la cláusula V, punto 2, "Medios materiales" del PPT.

Respecto a la Póliza de Seguros:

Aporta un certificado de la póliza de seguros donde hace constar que no se contemplan franquicias a cargo de las víctimas, sin embargo, aporta también la póliza de seguros que contempla franquicia con carácter general de 300 euros por siniestro.

Se solicita aclaración, teniendo en cuenta que según lo establecido en la Cláusula 1.16 del PCAP, no puede haber franquicias a cargo de las víctimas.

De conformidad con la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y con el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los justificantes y documentos correspondientes, se presentarán en el **plazo máximo de 3 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento de subsanación en el tablón de anuncios electrónico de la Comunidad de Madrid correspondiente al contrato, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, serán excluidos de la licitación.**

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida **se presentará exclusivamente a través del Registro Telemático de la Comunidad de Madrid (https://gestionesytramites.madrid.org - buscar "presentación de escritos y comunicaciones")**, dirigiendo la solicitud al Área de Contratación de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

Madrid, a 6 de julio de 2020

EL PRESIDENTE DE LA MESA
Vº. Bº.

EL SECRETARIO DE LA MESA

Fdo.: Antonio Benito Martínez

Fdo.: Fernando García de la Torre

